



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**RADICADO No. 680014003020-2020-00540-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar, suprimir y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar los abonados telefónicos de las partes de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (II) Corregir el acápite de pruebas y anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (III) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 007 del 20 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 680014003020-**2020-00540**-00  
Demandante: Banco Caja Social S.A.  
Demandado: Jairo Antonio Montero Fernández

Código de verificación:

**f80d77ecd14867e566968c1c49d5aa6d5391e08d4aec5b5153aec8c4012b6249**

Documento generado en 19/01/2021 02:10:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>